



(ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA)

DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO
HISTÓRICO

MARBELLA: 5 DE ABRIL DE 2017

REFERENCIA: FJPR/JACT/ICH

ASUNTO: TRASLADO ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

9.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, D. RAFAEL PIÑA TROYANO, PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO DE 5.272,42 A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN CONCEPTO DEL AULA DE MAYORES DE 55 AÑOS, DURANTE EL AÑO 2014.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En virtud del convenio suscrito con la Universidad de Málaga (UMA) y este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 2008 (se adjunta copia), por el que se acordó el abono de los gastos por los profesores participantes en el Aula de Mayores de 55 años y tras la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2014 en el que se consignó la cantidad de 6.000,00€ por dichos conceptos.





El Tte. Alcalde, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación del gasto a la UMA, por la cantidad de 5.272,42 en concepto de conferencias impartidas en el programa "Aula de Formación Abierta para Mayores de 55 años" durante el año 2014. Según factura adjunta.

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, Jesús Jiménez Campos, con fecha 17 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del gasto a la Universidad de Málaga en concepto del "Aula de Mayores de 55 años" correspondientes al ejercicio 2014.*

Vista la Propuesta de fecha 15/03/2017 formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del gasto a la Universidad de Málaga en concepto del "Aula de Mayores de 55 años" correspondientes al ejercicio 2014, con el registro siguiente:

Aplicación Pres.	Beneficiario	Importe
0-206-3270-45390	UNIVERSIDAD DE MALAGA	5.272,40 €

En relación con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de marzo de 2016, procede emitir el siguiente informe, señalando aquellos apartados de conformidad que constan en el expediente y quedando en blanco aquellos aspectos que no se acreditan debidamente ante esta Intervención;

PRIMERO.- De conformidad con la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente. RC (220170003173)* El gasto se imputará al crédito presupuestario correspondiente del presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. La cuantía propuesta ascenderá a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (5.272,40 €) consignada en la aplicación presupuestaria número 0.206.3270.45390.

Todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión de la subvención,





subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

- Competencia del órgano.* Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias, resulta competente la Junta de Gobierno Local para la autorización y disposición de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población.

De conformidad con lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto la aprobación del expediente para la concesión de Premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- Su objeto no está comprendido en los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o normas administrativas especiales.
- En el expediente se acredita la concurrencia de las circunstancias que habilitan el empleo del procedimiento de concesión directa, al estar previsto nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Marbella.
- En el Convenio se establece el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de la aplicación de los fondos recibidos.
- En el expediente queda acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Igualmente, en el expediente queda acreditado que la Universidad de Málaga no está incurso en ninguna otra circunstancia que determine, conforme a la Ley General de Subvenciones, la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- Observaciones complementarias

Se observa la ausencia de cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, de carácter básico, que exige la necesidad de aprobar, con carácter previo de un Plan Estratégico de Subvenciones que determine los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazos, costes previsibles y fuentes de financiación, todo ello supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA





AYUNTAMIENTO
Marbella
ÓRGANO APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016.

En Marbella, a 17 de marzo de 2017
El Interventor General Municipal,
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

Y la Junta de Gobierno Local tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA J.G.L.,

Fdo. Fco. Javier Porcuna Romero.



Identificador Oxkt YHqG qBZe 6qGG 3p82 NYHI Gj4= (Válido indefinidamente)
Documento auténtico firmado electrónicamente.
Puede validar la autenticidad en <https://sede.marbella.es/PortalCiudadania>